



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR DS-IS-2430-12-2019/LAME

A : Gerentes Generales Compañías de Seguros;
ASSA Compañía de Seguros, S.A.
Compañía Seguros América, S.A.
Seguros Lafise, S.A.
Mapfre | Seguros Nicaragua, S.A.
Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)

DE : Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

ASUNTO : Reporte de Primas y Comisiones Consolidadas de Intermediarios de
Seguros del año 2019 (Corredor Individual, Sociedades de Corretajes,
Agencias de Corretajes, Comercializadores de Seguros Masivos)

FECHA : Managua, 12 de diciembre del 2019



Estimados Señores:

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 9, de la Ley No. 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", y el artículo 6, numeral 2 de la Ley No. 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas", así como lo dispuesto en Circular DS-IS-0676-07-2019/VMUV de fecha 01 de julio de 2019, denominada "Calendario de Información Necesaria para las Funciones de Supervisión de esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras 2019", se les instruye remitir a esta Superintendencia, el reporte anual: "Informe de Primas Netas Emitidas y Comisiones Pagadas a los Intermediarios de Seguros, conforme la moneda contratada y pagada (saldos acumulados)", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, detallando las monedas en que fueron contratadas y pagadas.

Notas:

- 1- Los saldos presentados deben contener la información acumulada del año 2019, como se indica en el (anexo "1") de la presente Circular.
- 2- Las comisiones pagadas, deben incorporar aquellos pagos otorgados en concepto de administración de cartera (en los casos que aplique).
- 3- La información estadística debe corresponder a la moneda de origen en que se realizó la transacción.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 4- Los datos de Primas Consolidadas y Comisiones Consolidadas, deben integrar los saldos en córdobas más los saldos en dólares cordobizados.
- 5- Para el caso de los Comercializadores de Seguros Masivos, se deberá presentar la información estadística acumulada anual por cada año, conforme a los años que se detallan en el anexo 2 de la presente circular y de acuerdo al año de autorización del comercializador de seguros.

La información requerida deberá ser remitida a más tardar el día **08 de enero del 2020**, en archivo físico y hoja de cálculo (Microsoft Excel) y remitido a la dirección electrónica seguros@siboif.gob.ni

Sin más a que referirme me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vicesuperintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Guillermo José Jiménez Martínez - Intendente de Seguros
Archivo

58